



LAGUNA BLANCA, 03 diciembre de 2018

N° 975 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

Decreto Alcaldicio N°967, con fecha 29 de noviembre 2018, el cual aprueba la adquisición de recargas de gas licuado para Hogar estudiantil, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Decreto Alcaldicio N° 292, (Sección "D"), de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual Autoriza a doña Carola Ampuero Oyarzo como Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016 dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir recargas de gas licuado para Hogar estudiantil, y dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°211 del año 2018, presupuesto educación 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°211/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por el oferente, por insumos recarga de gas licuado, por un monto total de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con IVA incluido.

ERRR/CFAO/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Finanzas



Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 02 recargas de gas licuado

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor **SERGIO MANCILLA BARRIENTOS, Rut N° 7.794.349-8**, domiciliado en calle Orella #248, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor **SERGIO MANCILLA BARRIENTOS, Rut N° 7.794.349-8**, domiciliado en calle Orella #248, por adquisición de recargas de gas licuado para Hogar estudiantil, de acuerdo al Presupuesto educación 2018 por un monto de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario **215.22.05.003.000**, cargo al presupuesto educación 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA